



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 08 - 2026-GRA/GRS/GR- HCM-D-ADM- RRHH-B.P.

VISTO:

El Informe N° 082-2026-GRA/GRS/GR-HCM-RRHH-BP de la carpeta de Bienestar de Personal, quien recepciono el certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo de doña **FLORES ANCCO ELI ELIZABETH**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 en su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud N° 29790, y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, que establece las condiciones para otorgar Licencia por Enfermedad.

Que, con el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo de **FLORES ANCCO ELI ELIZABETH**, recurrente acredita su derecho a hacer uso de Licencia por Maternidad de acuerdo a Ley.

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, la Ley N° 30518 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, la Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 044-2008-AREQUIPA, que aprueba el Desarrollo Organizacional de la Gerencia Regional de Salud Organización y Funciones del Hospital Central de Majes.

Estando a lo informado por la responsable de Bienestar de Personal, con el Visto Bueno de la Responsable del Área de Personal y del Jefe de la Unidad de Administración del Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Conceder Licencia por Maternidad a Doña **FLORES ANCCO ELI ELIZABETH**, con el cargo de **Técnica de Enfermería** del Hospital Central de Majes de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Central de Majes Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos, del Gobierno Regional de Arequipa.

días a partir del:

- 28-01-2026 al 05-05-2026 por 98 días CITT N° A-079-00012065-26

Artículo Segundo. - Autorizar al responsable de Remuneraciones y Planillas para suspender el pago por noventa y ocho (98) días, correspondientes a las fechas indicadas en el Art. 1° de la presente Resolución el cual se le otorgara el subsidio por ESSALUD, en lo que corresponda, conforme a la normativa vigente.

Artículo Tercero. - Encargar al Responsable de Personal la notificación de la presente Resolución, ello dentro del plazo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 409-Hospital Central de Majes a los veintinueve (29) días del mes de enero del dos mil veintiséis.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

